

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

PRIMERO: Que mediante este convenio las partes firmantes manifiestan su voluntad de estrechar los lazos de cooperación institucional reforzando el marco de colaboración España-República Dominicana impulsando la creación del Centro Internacional de Artes Escénicas y Tecnologías del Espectáculo, el cual tendrá carácter de Instituto Universitario contando con el aval académico de la Universidad Rey Juan Carlos del Reino de España. Esta institución nace como consecuencia de la necesidad de crear un instrumento eficaz en la concertación de esfuerzos que permitan la mejora de la calidad educativa y el fortalecimiento de los vínculos existentes entre cultura, diversidad cultural y desarrollo expresado en el contexto ineludible de la colaboración entre actores nacionales e internacionales, como la Unión Europea o el Sistema de Naciones Unidas.

Este Centro de Altos Estudios tendrá como finalidad la formación en el campo de las artes del espectáculo en un marco de garantías de calidad, el impulso a la creación artística y el fortalecimiento de la investigación y la innovación en el campo de las artes del espectáculo. Su creación se sustenta en los objetivos estratégicos de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), teniendo en cuenta lo expresado respecto al necesario impulso que ha de darse a la economía creativa como paradigma del desarrollo viable, demostrado por el crecimiento económico proveniente de las industrias culturales y creativas, dinámicas que ponen de manifiesto la gran importancia de alentar las inversiones en el desarrollo del potencial artístico y creativo de personas e instituciones de los países en desarrollo, siendo fundamental para estos fines el fortalecimiento de las enseñanzas artísticas universitarias.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Convención de la UNESCO 2003 sobre Patrimonio Inmaterial y sucesivas ratificaciones de los países miembros y por ende, la necesidad de adoptar medidas urgentes que garanticen la preservación del Patrimonio Inmaterial con especial énfasis en las artes del espectáculo, lo que implica que desde la formación, ha de concienciarse a profesionales, investigadores y docentes sobre la importancia de salvaguardar este patrimonio. (proyectos de creación empresarial en el campo de...)

De la misma manera, se han considerado los principios establecidos en las Cumbres de Jefes de Estado y Gobierno, acerca de la necesaria creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Por ello, el Centro propone un puente de unión entre el Espacio Iberoamericano de Enseñanzas Artísticas Superiores y el Espacio Europeo de Educación Superior. Siendo por ende, objetivo prioritario la formación de artistas y pedagogos del sector en un marco de estándares de calidad compartidos que garantice la libre circulación de los profesionales de las artes del espectáculo en ambos espacios.

Las partes son conscientes de que las artes del espectáculo son un vehículo en el proceso de internacionalización de la vida contemporánea a través del

intercambio y préstamo de rasgos culturales y consecuentemente, reflejo de la sociedad de nuestro tiempo como parte del mercado de las imágenes y de las ideologías y que por ello es preciso reforzar las políticas culturales desde la educación.

SEGUNDO: El Centro Internacional de Artes Escénicas y Tecnologías del Espectáculo tiene en cuenta el marco y las prioridades establecidas para la cooperación con Europa y en particular con el Reino de España basada en:

-Formación para el crecimiento profesional del personal docente.

-Urgencia en la creación de (propuestas) mecanismos que hagan posible la concertación institucional, de manera que se pueda asegurar la movilidad entre sistemas universitarios, partiendo de principios similares a los recogidos en los acuerdos de Bolonia sobre el Espacio Europeo de Educación Superior como única vía para garantizar la libre circulación de los profesionales.

-Necesidad de elaborar marcos nacionales de competencias que sirvan a la promoción de las reformas curriculares interinstitucionales para la homologación y el reconocimiento de competencias, partiendo de la formación integral para garantizar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

-Impulsar proyectos de I+D para el desarrollo de las industrias culturales.

- Promover Intercambios... Congresos, Festivales y Concursos

TERCERO: Que exponen su intención de colaborar en la consecución de los Objetivos Estratégicos de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), especialmente, el Objetivo Estratégico 10 relativo a la Educación Artística y sus efectos esperados dentro de los que podemos citar: la ***Creación de metodologías, procedimientos y redes que promuevan el diálogo entre profesionales*** y la ***Aplicación de orientaciones generales sobre educación artística adoptadas en Lisboa, junto con otros asociados***. Asimismo, potenciar otros programas de la Organización acerca de la enseñanza superior; la diversidad cultural, incluido todo lo relativo al patrimonio material e inmaterial; las políticas culturales y el diálogo y entendimiento entre las culturas; la promoción de la autonomía mediante el acceso a la información y al conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión; la promoción del desarrollo de la comunicación; el fomento de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la educación, la ciencia y la cultural.

TERCERO: Que mediante este marco los participantes expresan su voluntad de trabajar conjuntamente para el desarrollo de las enseñanzas superiores de áreas de conocimiento vinculadas a la gestión y el liderazgo de proyectos culturales, a las artes del espectáculo, las tecnologías aplicadas, y otros medios interactivos fortaleciendo y potenciando el patrimonio material e inmaterial a nivel internacional pero con especial énfasis en los países de Iberoamérica.

CUARTO: Que para la consecución de los fines antes expresados se proponen fomentar la capacitación superior de recursos humanos potenciando la cooperación inter-universitaria, para la posible formulación de titulaciones conjuntas, partiendo de vínculos estables de docencia e investigación.

QUINTO: Que trabajarán conjuntamente para lograr las transferencias de conocimiento e intercambios necesarios, garantizando así el acceso de los estudiantes a las tecnologías al servicio de la creación artística.

SEXTO: Que se fijarán como objetivo el impulsar la adscripción del Centro de Artes Escénicas y Tecnologías del Espectáculo como Instituto UNESCO categoría II, así como la adscripción a la Secretaría General Iberoamericana.

En virtud de lo expuesto, los abajo firmantes

ACUERDAN

PRIMERO: Cada una de las instituciones que participan del proyecto en calidad de socios o de asociados, se comprometen con las siguientes obligaciones:

Ayuntamiento de Segovia:

Asume la construcción y equipamiento de las instalaciones necesarias para la puesta en marcha del Centro Internacional de Artes Escénicas y Tecnología (CIAT).

Universidad Rey Juan Carlos

Asume los gastos de mantenimiento de las instalaciones del CIAT, así como los gastos relativos a las titulaciones oficiales de grado o equivalentes, además de las enseñanzas oficiales de postgrado.

Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y Ministerio de Economía de República Dominicana

Asume la financiación de programas conjuntos de investigación, proyectos de cooperación docente y programa de movilidad de profesores y estudiantes de la Región del Caribe.

Instituto Superior de Danza. Centro de denominación específica de Fundación de la Danza "Alicia Alonso"

Asume la encomienda de gestión.

OBLIGACIONES COMPARTIDAS

Las instituciones que participan del proyecto en calidad de socios o de asociados, se comprometen con las siguientes obligaciones:

- Seleccionar la persona responsable con la autoridad de representación del socio en el proyecto.

- Instrumentar la ejecución de la parte que como socio le corresponde de acuerdo con las actividades planificadas para cada uno de los componentes del proyecto.
- Apoyar al socio principal en la elaboración de los informes parciales y final, entregando la documentación en tiempo.
- Remitir al socio principal la información y documentación necesaria para la ejecución de los pagos.
- Notificar al socio principal acerca de cualquier evento que pueda ser causa de una interrupción temporal o modificación del proyecto.
- Recabar toda la documentación necesaria para la supervisión con propósito de auditoría.
- Conservar y custodiar en lugar seguro, al menos durante cuatro años, o en su caso, por un período mayor dependiendo de las leyes nacionales, toda la documentación, ficheros de datos, etc. correspondiente a la parte de la cual es responsable dentro del proyecto que puedan ser requeridos con fines de auditoría.
- Solicitar asesoría externa, si se considera oportuno para la fase post-evaluación del proyecto.
- Respetar todas las reglas y obligaciones del contrato de subvención y de la parte de co-financiación que cada socio ha comprometido en el proyecto.
- Responder de forma inmediata a cualquier reclamo de las instituciones que aportan subvenciones al proyecto.

Cumplir con la legislaciones nacionales y de la UNIÓN EUROPEA.

SEGUNDO:

El Instituto Superior de la Danza “Alicia Alonso”, centro de denominación específica de la Fundación del mismo nombre, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos con autonomía de gestión, tendrá la condición de socio principal y sus obligaciones serán las siguientes:

- Desarrollar el proyecto y aceptar la responsabilidad operacional para la implementación efectiva, así como de la gestión financiera global.
- Desarrollar el plan de actividades.
- Realizar y presentar los informes del progreso de las actividades, así como los resúmenes financieros una vez concluidas las auditorías de cuentas, además del informe final definido en el proyecto conforme a los requerimientos establecidos previamente para las subvenciones recibidas

de los organismos multilaterales u otras instituciones nacionales, públicas o privadas que colaboren económicamente con el proyecto.

- Solicitar las aportaciones financieras destinadas al proyecto.
- Recibir las aportaciones financieras, transfiriendo de forma inmediata a los demás socios las partidas presupuestarias que les correspondan de acuerdo con la planificación establecida.
- Gestionar y verificar adecuadamente los gastos de las subvenciones otorgadas.
- Llevar a cabo la contabilidad global de las operaciones.
- Actuar de interlocutor con las organizaciones que subvencionan el proyecto.
- Responder de forma inmediata a cualquier reclamo de las instituciones que aportan subvenciones al proyecto.
- Notificar a los restantes socios sobre cualquier evento que pudiera conducir a una interrupción temporal o modificación del proyecto.
- Facilitar toda la documentación requerida para la auditoría de cuentas.
- Conservar y custodiar en lugar seguro, al menos durante cuatro años, o en su caso, por un período mayor dependiendo de las leyes nacionales, toda la documentación, ficheros de datos, etc. que puedan ser requeridos con fines de auditoría.
- Solicitar asesoría externa, si se considera oportuno para la fase post-evaluación del proyecto.
- Cumplir con la legislaciones nacionales y de la Unión Europea.

RESPONSABILIDAD

TERCERO: Cada socio, incluyendo al socio principal, debe ser responsable frente a los otros socios y debe indemnizar y eximir de responsabilidad a los socios frente a los daños que puedan resultar del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, establecida en el presente acuerdo y sus anexos.

CUARTO: Ninguna parte debe ser responsable por el incumplimiento de sus obligaciones correspondientes a este acuerdo por causa de fuerza mayor. En cuyo caso el socio involucrado debe informar por escrito inmediatamente a los restantes socios del proyecto.

COMUNICACIÓN

QUINTO: El Plan de Comunicación se implementará conjuntamente con los socios, asegurando una promoción adecuada del proyecto, tanto para los beneficiarios potenciales como para el público en general. Cualquier noticia o

publicación del proyecto, incluyendo conferencias o seminarios, debe especificar lo siguiente:

- El nombre de todos los socios del proyecto.
- Las fuentes de financiación.
- El propósito de las subvenciones.
- Las cantidades recibidas y la proporción del total.
- La localización geográfica de la operación.
- Cualquier informe del progreso, así como el final.

Asimismo deben observarse, las medidas y regulaciones concernientes a cada uno de los proveedores de las subvenciones (logotipos , etc.).

CONFIDENCIALIDAD

SEXTO: Aunque la naturaleza del proyecto es pública, parte de la información intercambiada en el contexto de su implementación entre el socio principal y los demás participantes del proyecto, o entre socios u organizaciones relacionadas o cuerpos que ejecutan el proyecto pueden ser confidenciales. Sólo los documentos u otros elementos explícitamente sellados con el término **CONFIDENCIAL**, deben ser considerados como tal.

SEPTIMO: El socio principal y sus asociados deben tomar las medidas necesarias para asegurar que sus equipos de trabajo respeten la naturaleza confidencial de esta información y no la divulguen a terceras partes o la utilicen sin la autorización escrita del socio principal o de la institución asociada que provee la información.

OCTAVO: Esta cláusula de confidencialidad debe permanecer activa durante dos años después de finalizado el proyecto si este no fuera prorrogado.

COOPERACIÓN CON TERCEROS Y DELEGACIÓN

NOVENO: En caso de que alguno de los socios subcontrate con terceras partes para la realización de alguna de las tareas que le concierne será su responsabilidad la implementación de esta parte manteniendo todas las obligaciones y condiciones establecidas en este acuerdo y sus anexos.

DÉCIMO: El socio principal deberá ser informado por el resto de participantes y asociados de cualquier contrato realizado con una tercera parte.

DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES

UNDECIMO: Cualquier discrepancia sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente acuerdo de colaboración, deberá solventarse en el seno de la Comisión Gestora donde habrá un representante de cada una de las instituciones que forman parte del convenio y un asesor financiero externo.

GENERALIDADES

DUODECIMO: Trabajar conjuntamente en la formación del profesorado universitario para la propuestas de programas de capacitación, proyectos de experimentales, investigaciones con vistas a la innovación, diseño de modelos de producción, de titulaciones tanto en los ámbitos nacionales como internacionales sean inter.-universitarias o no, teniendo en cuenta la pertinencia, relevancia, eficiencia y equidad como base de la mejora continua del sistema educativo.

DECIMOTERCERO: Fomentar los acuerdos con diferentes universidades para fortalecer la formación de postgrado en artes escénicas; gestión cultural; composición y creación musical; cine, televisión y medios interactivos, el doctorado en Arte y la realización de cursos, seminarios, talleres y otras actividades educativas.

DECIMOCUARTO: Fomentar iniciativas dentro del grupo para el desarrollo de proyectos en el marco del programa Erasmus-Mundus con el objetivo de promover la movilidad y la cooperación académica entre instituciones educativas europeas y de la Región del Caribe, el desarrollo de los programas de postgrados mencionados y la integración de las enseñanzas artísticas superiores al Espacio Educación Superior Caribe-Unión Europea.

DECIMOQUINTO: El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se registrarán por el presente Convenio Marco y cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberá solventar por la Comisión Gestora que se creará como consecuencia de los acuerdos aquí recogidos y que será la encargada de regular, desarrollar y profundizar en las actividades del mismo. (debe ir arriba?)

DECIMOSEXTO: El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas en el marco de acuerdos específicos que se anexarán como parte integrante de este Convenio, de acuerdo con las etapas establecidas por los socios firmantes para el desarrollo del Proyecto **Espacio Caribe-Unión Europea para la Formación Superior y el Desarrollo de las Industrias Culturales.** (Y esto de dónde sale?)

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las partes, estará supeditada a la viabilidad y la disponibilidad presupuestaria de cada institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, ante organismos nacionales de los respectivos países, multilaterales como la Comisión Europa, la UNESCO, la OEA o cualesquiera otros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

DECIMOSÉPTIMO: Las partes acuerdan que la Comisión Gestora tendrá entre sus funciones velar por la ejecución, supervisión y desarrollo del presente Convenio y de los acuerdos y compromisos de financiación que en el futuro se desarrollen.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por cuádruplicado, en el lugar y fecha *ut supra* señalados.